Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

2020 - Año del General MANUEL BELGRANO

SAN JUAN, - 8 ABR. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Resolución Nº 02/20-CS, convocó a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, en los términos de los artículos 13, 15 y 16 del Estatuto Universitario (Ord.Nº 1/11-AU y su modificatoria: Ord.Nº 2/19-AU), a constituirse en Sesión Ordinaria Anual el día Jueves 14 de Mayo de 2020, a las ocho horas con treinta minutos (08:30hs.) en primera citación y a las nueve horas (09:00hs.) en segunda, a llevarse a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicha convocatoria tiene por objeto, conforme lo estipulado en el Art.13 del aludido marco legal, que el señor Rector informe acerca de la labor llevada a cabo por la Universidad Nacional de San Juan en el último año académico y planes futuros (Memoria Anual período Abril 2019/Marzo 2020).

Que ante el aislamiento social. preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia del coronavirus Covid19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y la incertidumbre de la fecha de finalización de la cuarentena dispuesta en el País, en el Consejo Superior se puso de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el Art.15 del Estatuto Universitario, que prevé dicha reunión anual en la primera quincena del mes de Mayo.

Que atento a ello, la totalidad de los Miembros del Cuerpo dispusieron aplazar o suspender la reunión Ordinaria Anual de Asamblea Universitaria de esta Universidad, para cuando las condiciones de la emergencia sanitaria desaparezcan.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 010 20 -CS) //.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 8 de Abril de 2020 (Acta N° 02/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la reunión Ordinaria Anual de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, que fuera convocada por la Resolución N° 02/20-CS, hasta tanto la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia de Covid19 desaparezca.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 010 / 20 -CS

UNSJ
AVF

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.